



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 006

Armenia, 19 de Enero de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

006. Ordenanza 001 de 19 de Enero de 2016, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS”**

Ordenanza 001 de 19 de Enero de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO EL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental,

ORDENA



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 001 DE 20

(19 ENE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del departamento del Quindío, para la celebración de los siguientes contratos por un término de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la publicación de esta Ordenanza:

1. Contratos de Prestación de Servicios
2. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
3. Contratos de Suministro
4. Contratos de compraventa
5. Contratos y Convenios de Obra Pública
6. Contratos de Seguros
7. Contratos de Intermediación de Seguros
8. Contratos de Consultoría
9. Contratos de Interventoría
10. Contratos de arrendamiento
11. Convenios Interadministrativos e Interinstitucionales

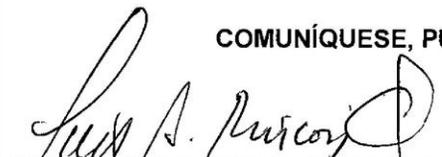
En todo caso dichos contratos deberán ser celebrados en respeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias, así como por el Manual de contratación de la Gobernación del Quindío.

PARÁGRAFO: En todo caso, durante el tiempo que dura la autorización otorgada en este artículo, el Gobierno Departamental a través de la Secretaría Jurídica y de Contratación o de la Oficina Privada, harán llegar un informe mensual y detallado a la Asamblea Departamental, sobre los Contratos Celebrados y Procesos de Selección iniciados con fundamento en la aludida autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan excluidos de la anterior autorización, los Contratos que se celebren para negociar Empréstitos y Enajenar Bienes del Departamento, Contratos de Concesión o Alianzas Público Privadas, Convenios y Contratos para la Introducción de Licores, los cuales requerirán de una autorización especial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Presidente


ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 001 DE 20

(19 ENE 2016)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 001 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 14 de enero de 2016

SEGUNDO DEBATE: lunes 18 de enero de 2016

TERCER DEBATE: martes 19 de enero de 2016

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

GLORIA PATRICIA PAREJA GIRALDO
Diputada Ponente

Dado en Armenia Quindío a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016)



ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 001 DE 20

(19 ENE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del departamento del Quindío, para la celebración de los siguientes contratos por un término de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la publicación de esta Ordenanza:

1. Contratos de Prestación de Servicios
2. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
3. Contratos de Suministro
4. Contratos de compraventa
5. Contratos y Convenios de Obra Pública
6. Contratos de Seguros
7. Contratos de Intermediación de Seguros
8. Contratos de Consultoría
9. Contratos de Interventoría
10. Contratos de arrendamiento
11. Convenios Interadministrativos e Interinstitucionales

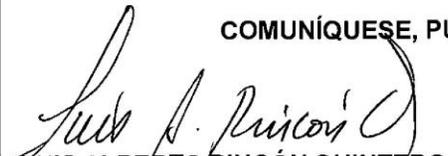
En todo caso dichos contratos deberán ser celebrados en respeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias, así como por el Manual de contratación de la Gobernación del Quindío.

PARÁGRAFO: En todo caso, durante el tiempo que dura la autorización otorgada en este artículo, el Gobierno Departamental a través de la Secretaría Jurídica y de Contratación o de la Oficina Privada, harán llegar un informe mensual y detallado a la Asamblea Departamental, sobre los Contratos Celebrados y Procesos de Selección iniciados con fundamento en la aludida autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan excluidos de la anterior autorización, los Contratos que se celebren para negociar Empréstitos y Enajenar Bienes del Departamento, Contratos de Concesión o Alianzas Público Privadas, Convenios y Contratos para la Introducción de Lisores, los cuales requerirán de una autorización especial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Presidente


ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 001 DE 20
(19 ENE 2016)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 001 de 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 14 de enero de 2016
SEGUNDO DEBATE: lunes 18 de enero de 2016
TERCER DEBATE: martes 19 de enero de 2016

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

GLORIA PATRICIA PAREJA GIRALDO
Diputada Ponente

Dado en Armenia Quindío a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016)



ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS
Secretario General

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
	Página 1 de 1	

ORDENANZA NÚMERO 001

Armenia Quindío, 19 enero del 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS"

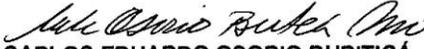
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en usos de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La ordenanza número 001 del 19 de enero del 2016 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Governador

Elaboró: Carolina Salazar Arias - Asesora
Revisó: Héctor Alberto Marín Ríos - Director Oficina Privada



**Asamblea Departamental
del Quindío**

Armenia, enero 19 de 2016

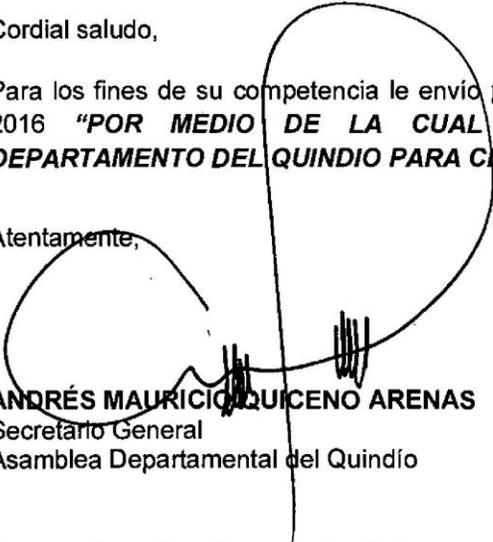
ADQ-024-16

Doctor
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento del Quindío
Armenia Quindío

Cordial saludo,

Para los fines de su competencia le envío para Sanción y Publicación la Ordenanza 001 de 2016 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS"**

Atentamente,



ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS
Secretario General
Asamblea Departamental del Quindío

Anexo: Dos ejemplares de la Ordenanza 001 de 2016, firmados en original de dos (02) páginas cada uno, incluida hoja de debates.

Elaboró: Martha Isabel H.



*19-01-2016
9:25*